


AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4
 41820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)
 954 755 126 – 618763596 – 649876268
 ayuntamiento@carriondeloscespedes.es
 CIF: P-4102500H

ALCALDÍA

D. José Francisco Coronado Monge, Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes,

Hace saber: Que con fecha 19 de diciembre de 2024 se dictó Resolución de Alcaldía nº 554/2024 del siguiente tenor literal:

“ Contratación como personal laboral fijo tras resolución del proceso selectivo, mediante concurso de méritos, de Estabilización de Empleo Temporal en el marco de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de 07 plazas de Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio

Vista la Resolución de Alcaldía n.º 574/2022, de 30 de noviembre de 2022, por la que se aprueban las bases que han de regir el concurso de méritos para las convocatorias de provisión de plazas en la plantilla de personal laboral correspondientes a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes.

Visto que con fecha 09 de diciembre de 2022 fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 283 las bases que han de regir la convocatoria para proveer las plazas mencionadas.

Visto que con fecha 23 de diciembre de 2022 fue publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado n.º 307.

Visto que una vez aprobadas las listas definitivas de aspirantes y convocados, tras las sesiones celebradas por el Tribunal de Selección fueron publicadas las Listas Provisionales de aspirantes propuestos por orden de puntuación. Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, resueltas las mismas, se publicó Anuncio de adjudicación definitiva de las distintas plazas ofertadas, constando en el expediente la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos a los correspondientes nombramientos.

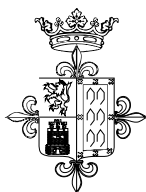
En base a lo establecido en la Base novena de las bases y convocatoria que reguladoras del presente proceso selectivo, y de acuerdo con las competencias que en materia de personal atribuye al Alcalde el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril,

RESUELVO

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación	coGMRFPQiY+XaN8USuYgEnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	20/12/2024 10:20:43
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/coGMRFPQiY+XaN8USuYgEnA==		




AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4
 41820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)
 954 755 126 – 618763596 – 649876268
 ayuntamiento@carriondeloscespedes.es
 CIF: P-4102500H

ALCALDÍA

Primero.- Aprobar la contratación como personal laboral fijo por haber superado el proceso para la provisión mediante el sistema de concurso de méritos de 07 PLAZAS DE AUXILIARES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes a:

AUXILIARES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	TIPO DE JORNADA
Ana Vanesa Paz Bernal	***1960**	Completa
Felicidad Marín Florido	***9882**	Completa
María Victoria Bernal Prieto	***1371**	Completa
Evangelina Navarro Rodríguez	***3071**	Completa
María Gala Sánchez Monge	***9370**	Completa
Antonia Rosario Carrasco Monge	***8346**	Completa
Isidora Sánchez Bernal	***2433**	Completa

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a los aspirantes comunicándole que deberán formalizar el contrato laboral en el plazo máximo de tres días naturales, si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de contratación deberá computarse desde dicha publicación.

La persona aspirante que sin causa justificada no acudiera a suscribir su contrato de trabajo en el plazo señalado perderá todo el derecho que pudiese haber adquirido, pudiendo ser llamada la siguiente persona candidata por orden de puntuación de la calificación final.

Cuarto.- Comunicar la presente Resolución al Departamento de Personal, a los efectos oportunos.”

Lo que se hace público, para general conocimiento.
 En Carrión de los Céspedes, en la fecha de firma al pie del presente.
 El Alcade, D. José Francisco Coronado Monge.

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación	coGMRFPQiY+XaN8USuYgEnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	20/12/2024 10:20:43
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/coGMRFPQiY+XaN8USuYgEnA==		



**AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES**

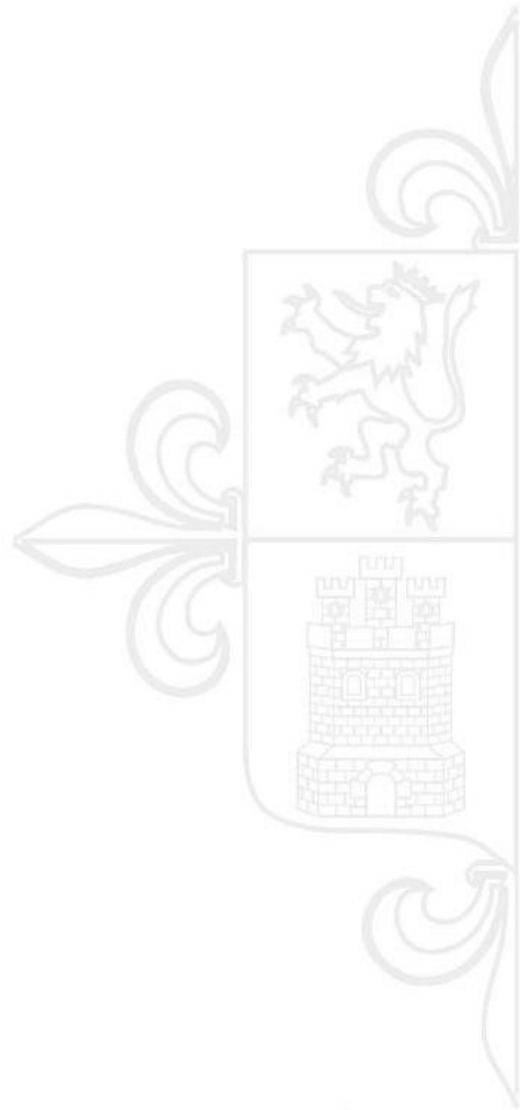
Plaza de la Constitución, 4

41820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

954 755 126 – 618763596 – 649876268

ayuntamiento@carriondeloscespedes.es

CIF: P-4102500H

ALCALDÍAwww.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación	coGMRPQiY+XaN8USuYgEnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	20/12/2024 10:20:43
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/coGMRPQiY+XaN8USuYgEnA==		

